

**Derogación de los acuerdos sobre Estancias de Investigación Virtuales, válidas para concurrir a la Mención de Doctorado Internacional.**

TERCER ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y MODALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL CURSO 2021-2022.

Concluido el curso 2020/2021, con una situación sanitaria mejorada y establecida la vuelta a la actividad presencial en la Universidad Pablo de Olavide, se acuerda derogar los Acuerdos del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de fechas 17 de febrero y 22 de junio de 2021 por el que se habían autorizado, debido a las circunstancias sanitarias excepcionales, las Estancias virtuales de Investigación.

A partir del 1 de octubre de 2021, las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado no podrán autorizar nuevas estancias virtuales de Investigación, válidas para concurrir a la Mención de Doctorado Internacional.

Esto se hace sin perjuicio de las ya autorizadas y en desarrollo, que podrán concluirse en el modo en que fueron autorizadas por las respectivas Comisiones Académicas.

Fdo. Director de la Escuela de Doctorado